

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES 2025 (EXPDTE. C101-05JZ-0126-0002), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 65.000,00 € (IVA excluido).

CPV: 79952000-2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el *Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.»* y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, la realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos o la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.

En este sentido, Los Premios Andalucía de los Deportes fueron instaurados por la Junta de Andalucía en 1987 y tienen como fin reconocer los esfuerzos y méritos de todos aquellos que de una u otra forma han llevado el nombre de Andalucía a las más altas cotas competitivas, pero también a los que cada día trabajan y superan dificultades para aumentar la calidad de nuestro sistema deportivo, bien enseñando, entrenando a nuestros deportistas o avalando y comprometiéndose con proyectos que satisfacen la demanda deportiva de los andaluces.

La Orden de 7 de abril de 2010, de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, aprobó las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes, los cuales se convocarán con carácter anual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la citada Orden, y tienen como finalidad el otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del deporte en Andalucía, principalmente a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo.

El artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2010 establece modalidades para los premios, especificando en su párrafo final que, en todo caso, serán las resoluciones anuales de convocatoria de los Premios las que determinen las modalidades que se convocan, y en este sentido, el artículo 7.2 de la citada orden dispone que, en lo referente a las modalidades que se convoquen en cada año, se estará a lo dispuesto en la correspondiente resolución de convocatoria.

La Resolución de 7 de enero de 2026, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes 2025 establece las siguientes modalidades:

- a) Al Mejor Deportista.
- b) A la Mejor Deportista.
- c) Al Mejor Deportista con Discapacidad.
- d) A la Mejor Deportista con Discapacitado.
- e) A la Mejor Promesa del Deporte Masculina.
- f) A la Mejor Promesa del Deporte Femenina.
- g) Al Mejor Equipo Masculino.
- h) Al Mejor Equipo Femenino.



- i) Mejor iniciativa de prevención y lucha contra la violencia, racismo, xenofobia, intolerancia y actitudes o comportamientos sexistas en el deporte.
- j) Mejor gestor/a deportivo.
- k) Mejor deportista con el mejor expediente académico. Premio Javier Imbroda.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.8 de la Orden de 7 de abril de 2010, el Jurado podrá otorgar, cuando concurren circunstancias excepcionales, apreciadas por unanimidad, menciones especiales no previstas en las modalidades recogidas en la citada Orden o en la presente resolución.

Tras el fallo del jurado y una vez conocidos y publicados los galardonados, se lleva a cabo el acto público de entrega de dichos premios, para lo que se ha designado la fecha del 4 de marzo de 2026 en el Gran Teatro Falla de Cádiz.

2. FINANCIACIÓN

Consta el proyecto PRY2026-0149 del ERP-Navision, alineado con el Objetivo PAIF 3.1.1.1, con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

Descripción de la fuente	Código	Importe (€, IVA incluido)
Transf.Financ.Explotación Deporte	10000G/46A/44364/000	78.650,00

La organización del evento está prevista en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la empresa para 2026, alineada con el Objetivo PAIF 3.1.1.1, contribuyendo al desarrollo de los fines de la entidad, correspondiente a:

Objetivo Estratégico 3 “Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad” recoge todos los objetivos operativos y las actuaciones relacionadas con el Deporte, incluidas las acciones en clave de género.

3.1 “Dinamizar el deporte base, federado, de rendimiento y en edad escolar” recoge multitud de acciones de promoción y la comunicación en el ámbito deportivo, en torno al objetivo de la extensión universal de la práctica deportiva de la población andaluza y de la organización de eventos de esta índole en nuestro territorio. En este sentido existe una coordinación efectiva con asociaciones, clubes, federaciones deportivas, organizadores y promotores de eventos, así como resto de agentes públicos, privados y demás estamentos que conforman el Sistema Deportivo Andaluz, nacional e internacional.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del contrato es la prestación de servicio de diseño y producción del acto de entrega de los Premios Andalucía de los Deportes 2025, englobando la aportación de los recursos materiales y humanos necesarios, de conformidad con las características y requisitos de la organización del evento, que se adjuntan a este documento como prescripciones técnicas.

Este servicio es parte indispensable para el correcto desarrollo del acto, pues este requiere de una empresa especializada en producciones escénicas para dotar de un correcto diseño y ejecución al mismo.



4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (78.650,00 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se ha sido determinado como se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	48.835,46
B. Costes indirectos ¹ (10%)	4.883,55
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	53.719,01
D. Gastos generales ² (15% s/ ejecución material)	8.057,85
E. Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)	3.223,14
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	65.000,00
G. IVA (21% o el que corresponda)	13.650,00
H. Presupuesto base de licitación (F+G)	78.650,00

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Importe (€)
Personal técnico y producción	20.250,00
Equipos técnicos	10.500,00
Escenografía y Decoración	6.100,00
Otros costes directos	11.985,46
Total costes directos	48.835,46

El desglose de los mismos es el siguiente:

1. Personal Técnico y de Producción

Categoría	Nº Jornadas de trabajo previstas	Importe Jornada (€)	Total (€)
Dirección de Producción	3	400	1.200,00
Coordinación Técnica	3	350	1.050,00
Técnicos/as de Sonido (x2)	3	300	1.800,00
Técnicos/as de Iluminación (x2)	3	300	1.800,00
Regidor/a	3	250	750,00
Auxiliar de Producción (x2)	3	200	1.200,00
Montadores/as escenográficos (x3)	2	250	1.500,00
Producción ejecutiva y personal adicional (días previos y día del evento)	—	—	11.450,00
Total Personal Técnico			20.250,00

Fuente: Tarifas medias sectoriales publicadas por APM, Eventoplus y convenios colectivos aplicables en 2024.

No se indica un desglose o desagregación de los costes salariales por género al no haberse tenido en cuenta, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato, esta diferenciación a la hora de determinar el precio.

¹ Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

² Incluye gestión comercial y administración



2. Alquiler de Equipos Técnicos

Elemento	Importe (€)
Sistema de sonido profesional completo	3.000,00
Iluminación escénica + focos móviles y LEDs	3.500,00
Pantalla LED y proyector + control multimedia	2.500,00
Micrófonos, sistema inalámbrico, monitorado	1.500,00
Total Alquiler Equipos	10.500,00

3. Escenografía y Decoración

Concepto	Importe (€)
Diseño escenográfico	1.000,00
Producción escenografía	2.800,00
Transporte y montaje/desmontaje	2.300,00
Total Escenografía	6.100,00

4. Otros Costes Directos

Concepto	Importe (€)
Uso de la sede	8.500,00
Alquiler de mobiliario y alfombra	1.000,00
Generador eléctrico y alimentación	800,00
Transporte general y logística	900,00
Seguros, licencias y permisos locales	785,46
Total Otros Costes	11.985,46

Los conceptos y costes reflejados en esta memoria justificativa han sido determinados teniendo en cuenta la experiencia acumulada por la EPGTDA en la organización de esta entrega de premios en ediciones anteriores.

Concretamente, en ejercicios anteriores, los costes fueron los que se indican a continuación, siendo las empresas adjudicatarias:

- 2025: PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SAINT DENIS, S.L.
- 2024: PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SAINT DENIS, S.L.
- 2023: VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

Concepto	2025 (€, IVA no incluido)	2024 (€, IVA no incluido)	2023 (€, IVA no incluido)
Personal Técnico y Producción	20.250,00	20.626,00	30.910,90
Equipos Técnicos	10.500,00	1.500,00	16.027,87
Escenografía y Decoración	6.100,00	4.490,00	9.311,43
Otros Costes Directos	3.506,88	2.535,00	5.357,71
Total costes directos	40.359,88	29.151,00	61.607,91
Precio de adjudicación	53.519,00	38.800,00	82.000,13

El presupuesto base de la licitación así calculado, supone un incremento de aproximadamente un 20% respecto al importe de adjudicación para el mismo servicio en el ejercicio anterior debido a la naturaleza del espacio donde se desarrollará este año el evento, puesto que tiene un coste de uso.



5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 78.650,00 euros, IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00021, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2026	PRY2026-0149	78.650,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 5 de marzo de 2026. No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

Justificación:

La prestación objeto de este contrato constituye una actuación unitaria que exige una planificación y ejecución plenamente integradas, incluyendo tareas de diseño, producción técnica, escenografía, y generación de contenidos audiovisuales. La división en lotes dificultaría la necesaria coordinación entre elementos interdependientes, generando riesgos de desajuste operativo, falta de coherencia estética y retrasos en una actividad fuertemente condicionada por la existencia de una fecha cerrada e inamovible. Asimismo, la existencia de una única dirección técnica y creativa resulta esencial para garantizar la calidad del evento, su imagen institucional y la correcta atención a las autoridades e invitados. La contratación global del servicio favorece, además, la eficiencia en la gestión, la reducción de costes administrativos y el control efectivo de la ejecución por parte del órgano de contratación, al centralizar la interlocución y la responsabilidad en un solo adjudicatario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y solvencia técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- Precio (30 puntos). Se asignará la máxima puntuación al importe más bajo IVA no incluido, puntuando al resto de forma proporcional mediante regla de tres simple inversa.
- Oferta técnica (70 puntos). Para la valoración de la oferta técnica, las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que se detalla a continuación, que será valorada conforme a los criterios y puntuaciones máximas indicadas:



a) **Planteamiento global del acto y hilo narrativo.** Hasta 15 puntos.

Documento descriptivo en el que se exponga de forma razonada y argumentada el planteamiento global de la gala, incluyendo el concepto creativo, el hilo narrativo y su adecuación a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará especialmente:

- El grado de comprensión e interpretación del concepto definido en el pliego.
- La coherencia del relato propuesto con el Gran Teatro Falla, la ciudad de Cádiz y la cultura popular andaluza.
- La solidez narrativa del acto y su desarrollo como función escénica.
- La capacidad de dotar de sentido y continuidad al conjunto de la gala.

Se otorgará la máxima puntuación al planteamiento que resulte más coherente, sólido y alineado con lo requerido en el presente pliego.

b) **Identidad gráfica.** Hasta 15 puntos.

Presentación de un boceto de identidad visual que otorgue unidad y coherencia al acto, debiendo aportarse, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Imagen principal del evento (logo y/o imagen de marca de la gala).
2. Aplicaciones físicas (invitaciones, photocall, cartelería u otros soportes).
3. Aplicaciones audiovisuales (cabeceras, transiciones, cortinillas u otros recursos gráficos).
4. Guion técnico de uno de los vídeos de los premiados.

Se valorará:

- La coherencia de la identidad gráfica con el planteamiento global y el concepto creativo.
- La adecuación estética al carácter institucional y cultural del evento.
- La capacidad de la identidad visual para aportar unidad, reconocimiento y visibilidad a la gala.
- La calidad y originalidad de las propuestas presentadas.

Se otorgará la máxima puntuación a la identidad gráfica que mejor refuerce el relato global del acto y su coherencia visual.

c) **Proyecto escénico.** Hasta 25 puntos

Presentación de un proyecto escénico detallado y gráficamente desarrollado, que enumere y describa los elementos técnicos propuestos y que incluya, al menos:

1. Diseño de escenografía.
2. Diseño de iluminación.
3. Diseño de sonido.
4. Propuesta de producción audiovisual (producción de vídeos, grabación y emisión del acto).

Se valorará especialmente:

- La calidad, viabilidad y nivel de detalle del proyecto escénico.
- La coherencia entre escenografía, iluminación, sonido y audiovisuales.



- La integración respetuosa del espacio del Gran Teatro Falla.
- La adecuación del lenguaje escénico al concepto definido en el pliego, evitando soluciones genéricas o propias de eventos deportivos convencionales.

Se otorgará la máxima puntuación al proyecto escénico más completo, coherente y alineado con la propuesta global y la identidad visual del acto.

d) **Propuesta de actuaciones.** Hasta 15 puntos.

Presentación de una propuesta descriptiva de las actuaciones artísticas previstas, detallando de forma razonada su idoneidad para el desarrollo del acto y su encaje dentro del relato general de la gala.

Se valorará:

- La coherencia de las actuaciones con el concepto y el hilo narrativo del evento.
- La adecuación artística y escénica de las propuestas al espacio y al tono institucional de la gala.
- La contribución de las actuaciones al ritmo, la emoción y la estructura del acto.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta de actuaciones más adecuada, coherente y complementaria con el planteamiento global del evento.

Se considerarán APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES aquellas ofertas que alcancen 35 puntos de los 70 puntos máximos posibles de la proposición técnica.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN POR APLICACIÓN DE UN JUICIO TÉCNICO DE VALOR

Los criterios de valoración establecidos para la oferta técnica responden a la naturaleza del contrato, cuyo objeto principal es la concepción, diseño y ejecución de una gala institucional de carácter cultural y escénico, en un espacio de alto valor patrimonial como el Gran Teatro Falla, y no la mera prestación de servicios técnicos estandarizados.

Dado que el resultado final del contrato depende en gran medida de la calidad conceptual, creativa y artística de la propuesta, así como de su coherencia narrativa, visual y escénica, se considera necesario establecer criterios de valoración que permitan apreciar adecuadamente aquellos aspectos cualitativos que determinan el éxito del evento y que no pueden evaluarse únicamente mediante parámetros económicos o automáticos.

En este sentido, los criterios definidos se estructuran de forma proporcional y coherente, atendiendo a los distintos niveles que conforman el desarrollo del acto:

- El planteamiento global del acto y el hilo narrativo permite valorar la comprensión del objeto del contrato, la adecuación al Pliego de Prescripciones Técnicas y la capacidad de articular un relato coherente y unitario, aspectos esenciales para garantizar que la gala responda al concepto cultural e institucional requerido.
- La identidad gráfica resulta fundamental para dotar al evento de unidad visual, reconocimiento público y coherencia comunicativa, tanto en soportes físicos como audiovisuales, asegurando una correcta proyección de la imagen institucional de los Premios Andalucía de los Deportes.
- El proyecto escénico constituye el núcleo técnico y artístico del evento, al integrar escenografía, iluminación, sonido y producción audiovisual en un espacio singular como el Gran Teatro Falla. Su mayor ponderación responde a la necesidad de valorar la calidad, viabilidad y coherencia técnica de la propuesta, así como su adecuada integración en el entorno arquitectónico y cultural.



- La propuesta de actuaciones completa el desarrollo del acto, aportando ritmo, emoción y continuidad narrativa, y resulta determinante para reforzar el carácter cultural de la gala y su adecuación al concepto definido, evitando soluciones genéricas o descontextualizadas.

La ponderación asignada a cada criterio guarda una relación directa con su impacto en el resultado final del contrato, garantizando un equilibrio entre creatividad, coherencia conceptual, calidad técnica y viabilidad de ejecución. Asimismo, la definición de estos criterios permite una valoración objetiva y motivada de las ofertas, basada en elementos verificables y directamente vinculados al objeto del contrato, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No aplica.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE LOS DEPORTES 2025 por un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), IVA excluido.

Responsable PAIF

Cargo: Jefe de Departamento
Fecha: 26 de enero de 2026